

Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de mayo de 2019

Señor  
**FEJED ALI BADRAN**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **FEJED ALI BADRAN** procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **059-2014** de fecha 29 de diciembre de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en tres (03) folios útiles y escritos.

Contra este auto no proceden recursos de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de la providencia notificada.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 14 de mayo de 2019.

  
**JESSICA LAUREN VALENCIA LLANOS**  
Profesional Universitario Comisionado.

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 20 de mayo de 2019.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

  
**JESSICA LAUREN VALENCIA LLANOS**  
Profesional Universitario Comisionado.



AS

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**AUTO DE APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**No. 059-2014.**

**Cartagena de Indias, 29 de diciembre de 2014.**

El suscrito funcionario de conocimiento, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271 procede a proferir el presente Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal para ser adelantada en la dependencia administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000 y previos los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE HECHO**

Que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, por intermedio de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, practicó Auditoría fiscal regular en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias-Secretaria de Infraestructura, iniciando el día 3 de abril de 2013 y finalizada el día 28 de junio de 2013, a cargo de la comisión auditora integrada por los funcionarios Fernando Gutiérrez Pombo, Carlos Julio Milano Fontalvo y Esteban Benito Revollo Amador; la cual dio cuenta de los siguientes hechos:

El Despacho del Alcalde de Cartagena de Indias firmo el convenio No. 0312 con el IDER, cuyo objeto fue anuar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos entre el Distrito y el IDER, para adelantar en el marco de las competencias, funciones y responsabilidades de los programas y actividades de fomento deportivo y apoyo a la preparación, participación de los deportistas del Distrito en los juegos deportivos Nacionales 2012, de conformidad con el plan de desarrollo Distrital y acorde con el programa. Por lo anterior, no existe documentos de soportes, la información reportada por el ente auditado obedece a unas copias del expediente original, debido a que este no existe.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y ley 1474 de 2011.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.**

Quedando afectada por este presunto hecho irregular en la ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

De las pruebas aportadas en el expediente, se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a loa señores BRUCE MAC MASTER, identificado con C.C No. 73.104.241 en calidad de ex alcalde y FEJED ALI BRADARN, identificado con C.C no. 9.020.441, en calidad de Director del IDER.

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.**

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el expediente de trescientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000)

m/B



**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**PRUEBAS**

Ténganse como pruebas los documentos recaudados dentro de la investigación preliminar así:

DOCUMENTALES:

1. Formato de traslado de hallazgo fiscal No. 62 (folios 1 y ss.).
2. Convenio interadministrativo 312-2012, celebrado entre el Distrito de Cartagena y el IDER (visible a folio 5 y ss.)
3. Resolución 2464 de fecha 7 de noviembre de 2012, por medio del cual se justifica una contratación directa en la modalidad de convenio interadministrativo (visible a folio 9 y ss.)
4. Certificado de registro presupuestal No. 1071 (visible a folio 11).
5. Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 312 (visible a folio 12)
6. Estudios previos para la celebración del convenio interadministrativo, de fecha 1 de octubre de 2012 (visible a folio 14 y ss.)
7. Aclaratorio al convenio No. 312 del 2012 (visible a folio 21).
8. Acta de posesión del señor Bruce Mac Master (visible a folio 22 y ss.)
9. Hoja de vida del señor Fejed Ali Bradran (visible a folio 24 y ss.)
10. Decreto 2084-2012, por medio del cual se encarga a un alcalde en el Distrito de Cartagena (visible a folio 29 y ss.).
11. Oficio AMC-OFI-00000516-2014, por medio del cual Talento Humano envía documentos (visible a folio 33 y ss.)
12. Decreto 2248-2012, por medio del cual se suspende a un alcalde en el Distrito de Cartagena y se hace un encargo (visible a folio 34 y ss.).
13. Oficio AMC-PQR-0001633-2014, dirigido al Director de Auditoría Fiscal por medio del cual el secretario de Hacienda envía información (visible a folio 37 y ss.)
14. Oficio externo DTAF OF-EX 0050 de fecha 5 de marzo de 2014, por medio del cual se solicita información a la Oficina de Instrumentos Públicos (folio 38 y ss.)
15. Oficio externo DTAF OF-EX 0052 de fecha 5 de marzo de 2014, por medio del cual se solicita información al DATT (folio 40 y ss.)

En mérito de lo anteriormente expuesto el Funcionario Competente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y aperturar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 059-2014, en la Dependencia Administrativa de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **BRUCE MAC MASTER**, identificado con C.C No. 73.104.241 en calidad de ex alcalde y **FEJED ALI BRADARN**, identificado con C.C no. 9.020.441, en calidad de Director del IDER.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de la siguiente diligencia:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias.
2. Solicitar la declaración de bienes de los presuntos responsables, que reposan en la hoja de vida que se encuentra en la Alcaldía de Cartagena de Indias.
3. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsable en fecha que posteriormente se fijará.

mp3

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

4. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
5. Practicarse todas las pruebas necesarias, ordenadas de oficio para determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar de ocurrencia de los presuntos hechos conocidos y observados durante el transcurso del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al representante legal de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Solicitar a la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, entidad a la cual estuvieron vinculados los presuntos Responsables Fiscales, para que certifiquen sobre la última vinculación, y el último salario devengado para la época de los presuntos hechos.

**ARTICULO QUINTO:** Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora que garantizó el cumplimiento de la obra y el cumplimiento de la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar personalmente la presente providencia a los **BRUCE MAC MASTER**, identificado con C.C No. 73.104.241 en calidad de ex alcalde y **FEJED ALI BRADARN**, identificado con C.C no. 9.020.441, en calidad de Director del IDER., como presuntos Responsables Fiscales, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

**Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.**

*Melisa Jiménez Barrios*

**MELISA ISABEL JIMÉNEZ BARRIOS**  
**Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales**

AMADT.  
Proyectó/Elaboró.